

ARTÍCULO 4. Envíese al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021); año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 13-21 que autoriza varias emisiones de sellos postales para el franqueo de las correspondencias. Modifica el literal i) del artículo 1 del Dec. No. 103-18. G. O. No. 11004 del 12 de enero de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 13-21

VISTA: La Ley núm. 2461. del 18 de julio de 1950, sobre Especies Timbradas.

VISTO: El oficio núm. MH-2020-028895, del 14 de diciembre de 2020, dirigido al presidente de la República por el Ministro de Hacienda, en el que solicita la modificación del literal i) del artículo 1 del Decreto núm. 103-18, del 6 de marzo de 2018.

VISTO: El Decreto núm. 103-18, del 6 de marzo de 2018.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Queda modificado el literal i) del artículo 1 del Decreto núm. 103-18 del 6 de marzo de 2018, que autoriza la emisión de sellos postales para el franqueo de las correspondencias, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

i) DENOMINACIÓN **“Presidentes Dominicanos”**

Valor

RDS25.00 cada uno

Cantidad	35,000 ejemplares distribuidos en 2,500 hojas de 7 sellos cada una en 2 diseños diferentes”
----------	---

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Hacienda, a la Tesorería Nacional, al Instituto Postal Dominicano y a la Comisión Oficial Filatélica para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 14-21 que designa a Carlos Espinal, Altagracia Fátima Guzmán Lantigua y Dante Salvador Cucurullo Pérez, director general y subdirectores del Teatro Nacional Eduardo Brito. Deroga el artículo 15 del Dec. No. 388-20. G. O. No. 11004 del 12 de enero de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 14-21

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. **Carlos Espinal** queda designado director general del Teatro Nacional Eduardo Brito.

ARTÍCULO 2. Se deroga el artículo 15 del Decreto núm. 388-20, del 23 de agosto de 2020, mediante el cual se designó a **Carlos Espinal** subdirector general del Teatro Nacional Eduardo Brito.